

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 663

VALPARAISO, 28 de enero de 1992

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

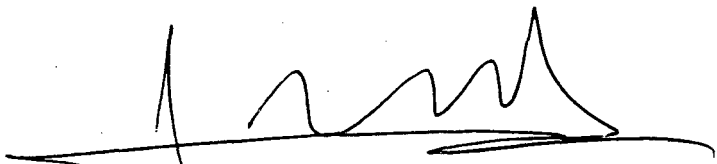
A S. E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPUBLICA

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Reemplázase el inciso segundo del artículo 23 del decreto ley N° 249, de 1973, por el siguiente:

"Lo establecido en el inciso anterior no se aplicará a las empresas del Estado que negocien colectivamente."."

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados